



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Oficio No. T. 422-SGJ-23-0159

Quito, 08 de junio de 2023

Señor Doctor
Richard Ortiz Ortiz
JUEZ CONSTITUCIONAL
En su despacho

De mi consideración:

Dentro de la causa Nro. 5-23-TI, he sido notificado con su auto de 05 de junio de 2023, mediante el cual se me otorga el término de veinticuatro (24) horas, a fin de que esta Secretaría General Jurídica remita a su despacho el documento en el que consta la aceptación, aprobación o adhesión del Ecuador a la Convención Marco de la Organización Mundial del Turismo (OMT) sobre Ética del Turismo, así como el respaldo del depósito del referido documento. Estando dentro del término legal señalado, refiero lo siguiente:

La Convención Marco de la Organización Mundial de Turismo sobre Ética del Turismo adoptada por la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo en su Vigésima Tercera Reunión, celebrada en San Petersburgo, Rusia el 12 de septiembre de 2019, surgió como resultado del Grupo de Trabajo de la OMT, establecido mediante Resolución 668 de 2015, en cooperación con el Comité Mundial de Ética del Turismo, en virtud de su resolución A/RES/722(XXIII) la que está sujeta a ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de los Estados Miembros.

En este sentido, mediante oficio No. T. 468-SGJ-23-0149 de 31 de mayo de 2023, la Secretaría General Jurídica de la Presidencia puso en conocimiento del Presidente de la Corte Constitucional del Ecuador, el Convenio Marco de la Organización Mundial del Turismo sobre la Ética del Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 438 de la Constitución de la República, así como lo previsto en los artículos 107 y 109 de la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales y Control Constitucional. Se precedió de esta manera a efectos de que la Corte dictamine si este Convenio requiere o no de aprobación legislativa previamente a su ratificación.

En este sentido, y en cumplimiento de lo dispuesto en su auto, remito para su conocimiento la siguiente documentación que servirá de sustento para la petición realizada por esta Despacho:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

1. Oficio Nro. MT-MINTUR-201-4091-OF de 09 de julio de 2021, suscrito por la Directora de Cooperación y Relaciones Internacionales del Ministerio de Turismo que contiene el Informe Ejecutivo de Aprobación a la Convención Marco de la OMT sobre Ética del Turismo.
2. Memorando Nro. MT-CGJ-2021-0230-M de 05 de julio de 2021, suscrito por la Coordinadora General Jurídica del Ministerio de Turismo, que contiene el criterio jurídico respecto del Proyecto de Convención Marco de la OMT sobre Ética del Turismo.
3. Memorando Nro. MREM-CGAJ-2023-0170-M de 10 de mayo de 2023, suscrito por la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, Encargada del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, que contiene el criterio jurídico para la adhesión del Ecuador a la Convención Marco de la Organización Mundial del Turismo sobre Ética del Turismo.

En referencia a la solicitud del respaldo del depósito, es menester cumplir con el procedimiento establecido en los artículos 418, 419 y 438 de la Constitución de la República, esto es que se emita el dictamen por parte de la Corte Constitucional sobre la necesidad o no de contar con la aprobación legislativa. Una vez que se cuente con el mencionado dictamen, se continuará con el trámite respectivo para la ratificación, a través del respectivo Decreto Ejecutivo y ulterior depósito.

Las notificaciones a las que haya lugar las recibiré en la casilla constitucional No. 001 y en los correos electrónicos sgj@presidencia.gob.ec y nsj@presidencia.gob.ec.

Cordialmente,

Juan Pablo Ortiz Mena

SECRETARIO GENERAL JURÍDICO



| | |
|---------------------------|---|
| | SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA 08 JUN 2023 |
| Recibido el día de hoy... | a las... 11:52 |
| Por... R.M. | |
| Anexos... 09 fols | |
| FIRMA RESPONSABLE | |